Instituto Tecnológico
de la Producción

Resolución de Secretaría General
N° 056-2016-ITP/SG

Callao, 12 MAY 2016

VISTOS:

El Informe N° 002-2016-CE-AMC 001-2016-ITP DERIVADA ADS 037-2015-ITP del Comité Especial Ad Hoc, el Informe N° 333-2016-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de enero de 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; sin embargo, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, se establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2015 se convocó el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 037-2015-ITP "Adquisición de Sistema de Electroforesis de ADN Horizontal", por un valor referencial de S/.66,537.98 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Siete con 98/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro suscrita con fecha 11 de enero de 2016, el Comité Especial Ad Hoc declaró desierto el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 037-2015-ITP "Adquisición de Sistema de Electroforesis de ADN Horizontal";

Que, por Resolución de Secretaría General N° 020-2016-ITP/SG, de fecha 03 de marzo de 2016, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016 incluyendo el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 037-2015-ITP "Adquisición de Sistema de Electroforesis de ADN Horizontal";

Que, mediante Informe 127-2016-ITP/OGA, de fecha 18 de abril de 2016, la Oficina General de Administración requirió aprobación del expediente de contratación para la Adjudicación de Menor Cuantía N°001-2016-ITP derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 037-2015-ITP "Adquisición de Sistema de Electroforesis de ADN Horizontal", en tanto el valor referencial inicialmente determinado para el proceso de Adjudicación Directa Selectiva, supero el plazo de antigüedad establecido para la convocatoria de bienes, por lo que efectuó un nuevo estudio de

posibilidades de mercado, actualizándose el valor a S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles);

Que, por Resolución de Secretaria General N° 048-2016-ITP/SG, de fecha 03 de mayo de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-ITP derivada de la Adjudicación Directiva Selectiva N° 037-2015-ITP "Adquisición de Sistema de Electroforesis de ADN Horizontal", por un valor referencial de S/ 70,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Soles) incluido IGV; asimismo, se designó el Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

Que, mediante Informe N° 002-2016-CE-AMC 001-2016-ITP DERIVADA ADS 037-2015-ITP de fecha 05 de mayo de 2016, el Comité Especial Ad Hoc, designado por Resolución de Secretaría General Nº 048-2016-ITP/SG, remite para aprobación el proyecto de Bases del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-ITP derivada de la Adjudicación Directiva Selectiva N° 037-2015-ITP "Adquisición de Sistema de Electroforesis de ADN Horizontal";

Que, mediante Informe N° 333-2016-ITP/OGAJ, de fecha 11 de mayo de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que el requerimiento del Comité Especial Ad Hoc, cumple con los requisitos previstos por el Decreto Legislativo Nº 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y normas modificatorias, por lo que recomienda que la Secretaría General expida el acto resolutivo correspondiente, precisando que es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria, conforme lo prevé el artículo 27 del referido Reglamento;

Que, por los fundamentos expuestos, en mérito a las facultades delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva Nº 80-2015-ITP/DE concordante con el artículo 7 de la Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-ITP derivada de la Adjudicación Directiva Selectiva N° 037-2015-ITP "Adquisición de Sistema de Electroforesis de ADN Horizontal";

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitorias de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Legislativo Nº 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-ITP derivada de la Adjudicación Directiva Selectiva N° 037-2015-ITP "Adquisición de Sistema de Electroforesis de ADN Horizontal", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto pen la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General